

DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"Año del Sesquicentenario del Natalicio del Almirante Miguel Grau"

Lima, Lunes 12 de Noviembre de 1984

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO IV — No. 1409

ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO

AUTORIZAN AL FONGALSUR A REALIZAR EN AREQUIPA II EXPOSICION GANADERA Y AGROINDUSTRIAL ANDINA

RESOLUCION VICE MINISTERIAL
Nº 501—84—EFC 16.82

Lima, 08 de noviembre de 1984

Vista la solicitud presentada por el Fondo para la Ganadería Lechera del Sur — FONGALSUR, para que se le autorice realizar en la ciudad de Arequipa, la "II Exposición Ganadera y Agroindustrial Andina" del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 1984.

CONSIDERANDO:

Que en el Segundo Seminario Subregional de Ganadería Bovina, organizado por la Junta de Acuerdo de Cartagena en la ciudad de Guayaquil-Ecuador en 1982, se acordó designar al Perú, como sede del III Seminario Sub Regional Andino de Ganadería Bovina y de la II Exposición Ganadera y Agroindustrial Andina de 1984;

Que, por Resolución Suprema Nº 313—84—RE de 13 de junio de 1984 se ha oficializado el Tercer Seminario Sub Regional Andino de Ganadería Bovina y la II Exposición Ganadera y Agroindustrial Andina;

Que, los gremios de ganaderos del Perú han designado a la ciudad de Arequipa como sede de dichos eventos, recayendo la organización y ejecución de la II Exposición Ganadera y Agroindustrial Andina en el Fondo de Fomento para la ganadería lechera del Sur — FONGALSUR;

Que, es necesario facultar por esta única vez al Fondo de Fomento para la ganadería lechera del Sur — FONGALSUR para realizar la II Exposición Ganadera y Agroindustrial del Grupo Andino;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 21700, Ley General de Ferias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 006—77—CO/CE de 01 de Abril de 1977;

Estando a lo informado por la Dirección General de Negociaciones Internacionales; y,

De acuerdo a la facultad conferida mediante Resolución Ministerial Nº 161—82—EFC/43.40 del 11 de noviembre de 1982;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Autorizar por esta única vez al Fondo de Fomento para la ganadería lechera del Sur — FONGALSUR, a realizar en la ciudad de Arequipa la II Exposición Ganadera y Agroindustrial Andina del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 1984.

Artículo 2º— El Fondo de Fomento para la Ganadería Lechera del Sur — FONGALSUR, presentará a la Dirección General de Negociaciones Internacionales del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio al término del evento a que se refiere el Artículo anterior, un informe de su realización, el que deberá contener lo indicado en el Artículo 5º del Reglamento del Decreto Ley Nº 21700 aprobado por Decreto Supremo Nº 006—77—CO—CE, modificado por el Decreto Supremo Nº 030—79—ICTI—CO—CE.

Regístrese y comuníquese.

J. ALBERTO LEON V. Vice Ministro de Comercio.